

VISTOS:

La solicitud de baja N° 024/2026, y el acta de baja N° 024/2026, ambas de fecha 31 de marzo de 2026, de la Sección de Inventarios, solicitadas por el Centro de Tenencia Responsable de Mascotas; el Decreto Alcaldicio N° 2188, de fecha 12 de agosto de 2024, que aprueba el Manual de Procedimiento de Sistema de Control de Inventario de Bienes; el Reglamento N° 11, de fecha 27 de diciembre de 2022, de Inventario de Bienes Muebles Corporales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme con lo establecido en el artículo 5, letra B, del Reglamento N° 11, de Inventario de Bienes Muebles Corporales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, la Baja es una operación que registra la eliminación del sistema computacional (patrimonio municipal) de un bien del Inventario en el cual estaba incorporado, agregando la letra D que, la Baja sin Enajenación se produce cuando, bajo determinadas circunstancias, no resulta conveniente realizar el remate o venta del bien.

2.- Que, de acuerdo a lo informado por documento solicitud de baja firmado por el Sr. Marco Gahona Irigoyen, encargado del Centro de Tenencia Responsable de Mascotas, y por don Abel Espinoza Muñoz, Director de Secretaría Comunal de Planificación, de fecha 31 de marzo de 2026, enviado a la Sección de Inventarios, y a lo corroborado en la inspección efectuada por funcionarios de ésta, es necesario dar de baja los bienes que se indican en el citado documento por cuanto se ha comprobado que se encuentran en mal estado.

DECRETO:

1. **PROCÉDASE** a la baja sin enajenación de los siguientes bienes muebles, los cuales hoy se ubican en Parque Coll Dalmau, correspondiente a la oficina de Centro de Tenencia Responsable de Mascotas:
 - **ESCRITORIO PLACA INVENTARIO N° 003-001-001-00631**
 - **ESCRITORIO PLACA INVENTARIO N° 003-001-001-00630**
 - **MUEBLE MASISA PLACA INVENTARIO N° 003-001-028-00279**
 - **MUEBLE MADERA PLACA INVENTARIO N° 003-001-028-00284**
 - **MESA DE CIRUGÍA PLACA INVENTARIO N° 003-003-036-00004**
 - **MESA ACERO INOXIDABLE PLACA INVENTARIO N° 003-003-004-00036**
 - **SILLA VISITA PLACA INVENTARIO N° 003-001-007-01910**
 - **MUEBLE MASISA PLACA INVENTARIO N° 003-001-028-00282**
 - **MUEBLE MASISA PLACA INVENTARIO N° 003-001-028-00278**
2. **TRASLÁDASE** por el Departamento de Servicios Generales los bienes muebles dados de baja a la bodega de la Sección de Inventarios ubicada en dependencias del recinto municipal denominado ex CCU, lo que deberá requerir la Sección de Inventarios.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

Distribución:

- Angélica Órdenes Escobar - Verónica Bravo Vallejos - Marco Gahona Irigoyen - Jaime Rojas Julio - Sección de Partes e Informaciones

